

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 9 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 29'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Administracion económica.

**D. Juan Pedro García Lopez, Alcalde constitucional de San Martin de Valdeiglesias.**

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1879 á 1880 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 18 del mes de Marzo del año de 1881, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mí Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 1 de orden. **D. José Amar.**—Una tierra de dos fanegas en las Cruces; linda Saliente, Mediodía y Poniente Gregorio Gomez, y Norte con herederos de Julian Retuerce; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 21. **D. Ramon Garcia.**—Una casa en la calle del Pozo, núm. 2; linda derecha Domingo Fernandez; izquierda segunda travesía de la Fragua, y espalda con los herederos de Isidro Bravo; capitalizada en 1.122 pesetas.

Núm. 23. **D. Gervasio Garrido.**—Casa calle Ancha, núm. 9; linda derecha Pedro Barahona; izquierda José Carrillo, y espalda D. Pio Mora; capitalizada en 1.657 pesetas 22 céntimos.

Núm. 66. **D. Pablo Alvarez Panas.**—Casa calle de la Teneria, núm. 3; linda derecha Rogelio Moreno; izquierda Antonio Carrillo, y espalda huerta de D. José Medialdea; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 72. **D. Eustaquio Alvarez.**—Tierra en el Piloncillo, de una fanega, con una oliva; linda Saliente Francisco Hernandez; Mediodía camino; Poniente Isaac Travado, y Norte Rafael Viades; capitalizada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 73. **D. Leoncio Alvarez.**—Tierra en los Sayones, de fanega y media; linda Saliente Manuel Barderas; Mediodía Rafael Viades; Poniente Martin Ramirez, y Norte

Manuel Carrillo; capitalizada en 375 pesetas. Núm. 75. **D. Eladio Alonso.**—Tierra en Valdenoches, de media fanega, que linda con Higinio Alonso; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 76. **D. Juan Alonso.**—Tierra en Maraiones, de tres cuartillas; linda Saliente Meliton Parras; Mediodía Domingo Martin; Poniente Tomás Maqueda, y Norte D. Juan Antonio Corcuera; capitalizada en 153 pesetas 33 céntimos.

Núm. 98. **D. Antonio Baó.**—Viña en las Cruces con 1.500 cepas; linda Saliente Félix Aguilar; Mediodía camino; Poniente Carmen Corredor, y Norte Juan de Dios Deza; capitalizada en 3.441 pesetas 66 céntimos.

Núm. 99. **D. Manuel Baó Perez.**—Casa calle del Convento, núm. 38; linda derecha Tiburcio Sanchez; izquierda con la calle, y espalda Bernardino Arias; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 121. **D. Casildo Barderas Sanchez.**—Viña en los Níares, con 1.000 cepas; linda Saliente Zacarias Reviejo; Mediodía Fidel Martin; Poniente Cosme Parras, y Norte Eusebia Parras; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 124. **D. Galo Becerril.**—Viña tinta y moscatel en Valdenoches, con 400 cepas; linda Saliente Aniceto Gallego; Mediodía Rufino Perez; Poniente Segundo Valdivieso, y Norte Manuel Yuste; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 146. **D. Manuel Blandino.**—Tierra en Molino Quemado, de una cuartilla; linda Saliente camino; Mediodía Francisco Carrillo; Poniente y Norte Antonio Garcia Giron; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 150. **D. Bonifacio Blazquez.**—Viña en el Merino, con 500 cepas; linda Saliente Carlos Maqueda; Mediodía camino; Poniente Manuel Diaz, y Norte Pedro Barahona; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 160. **D. Manuel Blazquez Bravo.**—Viña tempranal en Valdehornos, con 550 cepas; linda Saliente Celedonio Sanchez; Mediodía Leopoldo Ferosmel; Poniente Toribio Martin, y Norte Félix Aguilar; capitalizada en 983 pesetas 33 céntimos.

Núm. 163. **D. Vicente Blazquez.**—Casa calle del Pilar, núm. 8; linda derecha Martina Rodriguez; izquierda Fidel Martin, y espalda el mismo Fidel; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 167. **D. Isidoro Blazquez.**—Tierra en San Estéban, de una fanega; linda Saliente Juan Manuel Ocaña; Mediodía Lope Sanchez; Poniente camino, y Norte Ildefonso Rodriguez; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 182. **Doña María Bravo Blazquez.**—Casa calle de la Escalerilla, núm. 1; linda derecha plazuela de los Alamos; izquierda y espalda Santiago Lastras; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 187. **D. Tiburcio Bravo Carrillo.**—Tierra en Pradejones, de una fanega con 200 cepas; linda Saliente y Mediodía Julian Carrillo; Poniente Leon Barriena, y Norte vereda; capitalizada en 175 pesetas.

Núm. 193. **D. Bernardo Bravo Palencia.**—Tierra en Maraiones, de cinco cuartillas; linda Saliente Manuel Gomez; Mediodía testamentaria de D. Telesforo Escobar; Poniente y Norte Manuel Ramirez; capitalizada en 125 pesetas.

Núm. 199. **D. Andrés Bueno.**—Tierra en Maraion, de dos celemines; linda Saliente y Mediodía Juan Bueno; Poniente arroyo, y Norte Juan Montero; capitalizada en 18 pesetas.

Núm. 203. **D. Damian Cabezueta.**—Casa calle del Rosario, núm. 10; linda derecha

Marta Blazquez, é izquierda Leoncio Alvarez; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 222. **D. Pedro Cantau Blazquez.**—Huerta en Molino Quemado, de media fanega; linda Saliente Benigno Gil; Mediodía y Poniente Bernardo Ordoñez, y Norte Francisco Gonzalez; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 242. **D. Saturnino Carrillo Espinosa.**—Viña en el Valle, con 2.600 cepas; linda Saliente Leopoldo Retuerce; Mediodía camino; Poniente Cirilo Arroyo, y Norte la carretera; capitalizada en 866 pesetas 66 céntimos.

Núm. 248. **D. Manuel Castro Maqueda.**—Viña en Valdehornos, con 600 cepas; linda Saliente Francisco Carrillo; Mediodía Rufino de Francisco; Poniente Ezequiel de Francisco, y Norte Dámaso Martin; capitalizada en 1.900 pesetas.

Núm. 254. **D. Telesforo Castelo.**—Casa calle de la Fuente, núm. 31; linda derecha Celestino Espinosa; izquierda viuda de Agustín Blazquez, y espalda arroyo del Rucero; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 266. **D. Juan Cisneros.**—Casa en la subida del Castillo, núm. 8; linda derecha Venancio Sanchez Lastras; izquierda Julian Rodriguez, y espalda Tomás Narbon; capitalizada 843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 281. **D. Félix Delgado.**—Viña y huerta en el Merino, con 400 cepas, cinco higueras y media fanega de riego con varios frutales; linda Saliente Isidro Becerril; Mediodía Lope Sanchez; Poniente camino, y Norte Saturnino Matalobos; capitalizada en 2.833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 282. **D. Fermin Delgado.**—Viña en el Riscadero, con 1.300 cepas tempranas, 300 moscateles, siete olivas y dos higueras; linda Saliente Antolin Lastras; Mediodía Santiago Simon; Poniente Antonia Rodriguez, y Norte camino; capitalizada en 533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 287. **D. Sebastian Delgado.**—Casa calle del Mediodía Baja, núm. 39; linda derecha Fermina Sanchez; izquierda calle de Santiago, y espalda Fernando Ramirez; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 293. **D. Andrés Deza.**—Viña en los Payos con 400 cepas; linda Saliente Rafael Viades; Mediodía Eugenio Retuerce; Poniente Luis Escribano, y Norte Cándido Barahona; capitalizada en 1.266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 295. **D. Juan Manuel Deza.**—Mitad de la fabrica de curtidos en las afueras de la poblacion; linda Saliente Sebastian Reviejo; Mediodía D. Manuel Pontes; Poniente Gervasio Garcia, y Norte entrada á la misma; capitalizada en 281 pesetas 25 céntimos.

Núm. 301. **D. Andrés Diaz Gonzalez.**—Casa calle de la Vega, núm. 6; linda derecha Rafael Serrano; izquierda calle de Poniente, y espalda Eustaquio Blanco; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 305. **D. Manuel Diaz Travado.**—Viña en Valdehornos; linda Saliente herederos de Félix Maqueda; Mediodía Lázaro Sanchez; Poniente y Norte Manuel Maqueda; capitalizada en 1.533 pesetas 33 céntimos.

Núm. 327. **D. José Fariñas.**—Viña en las Cuestas, de 800 cepas; linda Saliente Carlos Perez; Mediodía Francisco Andrés; Poniente con el camino, y Norte Pascual Banderas; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 340. **Doña Felipa Florez.**—Huerta en Barbellido, con agua eventual, de una cuartilla; linda Saliente Arroyo; Mediodía Francisco Yuste; Poniente Venancio Maqueda, y Norte Cayetana Lopez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 349. **D. Domingo de Francisco.**—Casa travesía de la Nueva; linda derecha Felipe Gonzalez; izquierda Pascual Rodriguez, y espalda corrales de los mismos; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 353. **D. Domingo Folgueira.**—Viña en Molino Quemado, de 500 cepas; linda Saliente Felipe Rua; Mediodía Juan Gonzalez; Poniente José Rey, y Norte Agustin Blazquez; capitalizada en 433 pesetas 33 céntimos.

Núm. 356. **D. Diego Gallego.**—Huerta en la Huerta del Monte, de cuatro celemines; linda Saliente Pantaleon Gallego; Mediodía Cándido Perez; Poniente Ramon Berlana, y Norte Leonardo Alvarez; capitalizada en 1.700 pesetas.

Núm. 358. **D. Francisco Gallego.**—Casa calle Ancha, núm. 33; linda derecha Segundo Valdivieso; izquierda calle del Rosario, y espalda José Travado; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 368. **D. Francisco Garcia Deza.**—Tierra en las Colmenas, de dos fanegas y media con dos olivas; linda Saliente vereda; Mediodía Eugenio Retuerce, y Poniente el mismo Eugenio; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 376. **D. Juan Garcia Hernandez.**—Viña en el Vallejo del Puero, de 3.500 cepas; linda Saliente camino; Mediodía Tomás Sanchez; Poniente Fermin Delgado, y Norte Manuel Maria Parras; capitalizada en 7.966 pesetas 66 céntimos.

Núm. 401. **Doña Leocadia Gil.**—Casa en la plazuela de la Veracruz, núm. 11; linda derecha Marcelino Alvarez; izquierda Claudio Jimenez, y espalda Aniceto Sanchez; capitalizada en 925 pesetas.

Núm. 403. **D. Santiago Gil.**—Viña en Zarzales, con 700 cepas tintas y cuatro higueras; linda Saliente Juan Sanchez; Mediodía Luis Ortiz; Poniente Nemesio Gomez, y Norte Leopoldo Ferosmel; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 404. **Doña Justa Gil.**—Viña en la Nava, de tres cuartillas y dos celemines de tierra de riego; linda Saliente Manuel Menedez; Mediodía Cándido Perez; Poniente Juan Sanchez, y Norte Francisco Zazo; capitalizada en 650 pesetas.

Núm. 405. **D. Felipe Gil.**—Tierra en la Salud, de 10 celemines con 800 cepas tempranas y cuatro higueras; linda Saliente Eugenio Ocaña; Mediodía Julian Cedillo; Poniente José Zazo, y Norte Manuel Ramirez (herederos); capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 418. **D. Felipe Victoria Gomez.**—Huerta en la Huerta del Monte, de media fanega; linda Saliente Antonia Gonzalez, y Norte Francisco Martin; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 428. **D. Mariano Gomez.**—Huerta en la Nava, de tres celemines; linda Saliente Leoncio Sanchez; Mediodía camino; Poniente Genara Andrés, y Norte Tomás Sanchez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 429. **D. Nemesio Gomez.**—Viña en el Riscadero, con 100 cepas; linda Saliente Leoncio Sanchez; Mediodía, Poniente y Norte Mariano Serrano; capitalizada en 16 pesetas 17 céntimos.

Núm. 430. **D. Rufino Gomez.**—Viña en Corcovado, de 1.000 cepas tempranas; linda Saliente Sebastian Becerril; Mediodía Pedro Martin; Poniente Victoriano San Roman; y Norte Manuel San Roman; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 442. **D. Cipriano Gonzalez Sanchez.**—Casa calle de la Vega, núm. 13; lin-

da derecha Sebastian Moreno; izquierda Juan Manuel Reino, y espalda Lope Sanchez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 451. D. Mateo Gonzalez Varela.—Viña en Marañoses, con 800 cepas tintas y dos higueras; linda Saliente Lorenzo Retuerce; Mediodía Domingo Ocaña, y Poniente Tomasa Lopez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 456. D. Ceferino Gonzalez.—Huerta y tierra en el Hornillo, de una fanega y dos celemines; linda Saliente y Mediodía Francisco Carrillo; Poniente y Norte Juan Manuel Reino; capitalizada en 566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 463. Doña Florentina Hermosilla.—Tierra en la Huerta del Monte, de tres fanegas, 14 olivos y cinco higueras; linda Mediodía Antonia Gonzalez; Saliente Simon Perez; Poniente herederos de D. José Ferosmel, y Norte Fidel Martinez; capitalizada en 691 pesetas 66 céntimos.

Núm. 471. D. Vicente Fernandez y Hernandez.—Huerta en el Merino, de media fanega; linda Saliente camino; Mediodía Bernardino Arias; Poniente D. Pablo Alvarez, y Norte Telesforo Ramirez; capitalizada en 2.500 pesetas.

Núm. 493. Doña Manuela Lastras.—Media casa en la Travesía de la calle Ancha, número 7; linda Julian Sanchez Cedillo e Ignacio Lastras; capitalizada en 181 pesetas 25 céntimos.

Núm. 494. D. Antolin Lastras.—Casa calle del Mediodía Baja, núm. 16; linda derecha Segundo Dominguez; izquierda Enrique Menendez, y espalda Antonia Gonzalez; capitalizada en 1.406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 502. Teresa Lastras.—Mitad de casa en la calle de la Lobera, núm. 2; linda derecha Isidro Gonzalez; izquierda herederos de D. Ramon Serras, y espalda con Esteban Moreno; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 505. D. Fermin Lastra Barahona.—Tierra en Dehesilla, de dos celemines con seis olivones; linda Saliente y Mediodía camino; Poniente José Zamora, y Norte Pedro Santa Maria; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 506. Doña Rosa Lastra.—Viña tempranal en Pradejones, con 1.200 cepas; linda Saliente carril del Pozo; Mediodía Guillermo de Arce; Poniente Cayetano Gallego, y Norte José Lopez (herederos); capitalizada en 700 pesetas.

Núm. 507. D. Ceferino Laza.—Tercera parte de casa en la calle de la Tahona, número 6; linda con Juan Hernandez y las Costaneras; capitalizada en 200 pesetas.

Núm. 512. D. Antonio Lopez.—Viña tinta en la Lisada, de 500 cepas y seis higueras; linda Saliente Manuel Sanchez Lastra; Mediodía y Poniente Félix Delgado; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 519. D. Lorenzo Lopez.—Viña en las Colmenas, de 1.900 cepas, 400 moscateles, 300 tintas y las demás tempranas, 10 olivos y 31 olivones; linda Saliente D. José Jimenez; Mediodía y Poniente camino del Pago y Norte Manuel Jimenez; capitalizada en 1.216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 524. Doña Pantaleona Marina.—Casa calle de la Fuentevilla, núm. 7; linda con la Plaza de Toros; capitalizada en 1.843 pesetas 75 céntimos.

Núm. 528. D. Justo Matalobos.—Tierra en la Nava, de media fanega con 11 higueras; linda Saliente Rogelio Moreno; Mediodía camino, y Poniente Pedro Hernandez; capitalizada en 300 pesetas.

Núm. 605. D. Policarpo Meneses.—Tierra en Pradejones, de media fanega; linda Saliente Doroteo Sanchez; Mediodía Cayo Sanchez; Poniente Antonio Hermosilla, y Norte Antonio Diaz; capitalizada en 41 pesetas 66 céntimos.

Núm. 611. Doña María Moreno.—Viña en Valdehornos, de 1.100 cepas; linda Saliente Ezequiel de Francisco; Mediodía Manuel Castro y Norte Gregorio Moreno; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 614. D. Agustin Moreno.—Tierra en el carril del Rey, de media fanega; linda Saliente Felipa Lopez; Poniente con dicho carril, y Norte herederos de D. Telesforo Escobar; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 616. D. Sergio Moreno.—Tierra en Marañoses, de un celemin; linda Saliente camino; Mediodía y Norte Felipa Flores; capitalizada en 16 pesetas 66 céntimos.

Núm. 623. D. Laureano Monroy.—Viña tempranal en Valdenoches, de 800 cepas; linda Saliente Luis Aragon; Mediodía Teresa Sanchez; Poniente y Norte Manuel Ocaña; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 627. D. Luis Monedero.—Herren cerrado en el Molino, de media fanega; linda con D. Juan Antonio Corcuera y el camino; capitalizado en 283 pesetas 33 céntimos.

Núm. 649. D. Calixto Ocaña.—Tierra en Valdenoches, de fanega y media; linda Saliente D. José Jimenez; Mediodía Valentin Ocaña; Poniente Manuel Rodriguez, y Norte Julian Sanchez Barahona; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 662. D. Mariano Ocaña Roldan.—Viña en Valdenoches, de 500 cepas; linda Saliente Laureano Monroy; Mediodía Teresa Sanchez, y Poniente Marcelino Perez; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 665. D. Santiago Ocaña.—Viña en el Rosario, de 700 cepas; linda Saliente Tomás Cisneros; Mediodía Clara Gonzalez; Poniente Juan Manuel Parras, y Norte vereda; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 668. D. Tomás Ocaña Maqueda.—Parte de casa en la calle del Pilar, núm. 25; linda derecha Aniceta Flores; izquierda Cirila Sanchez; capitalizada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 692. D. Eusebio Parras.—Viña en el Castillo, de 600 cepas tempranas y 26 olivos; linda Saliente camino; Mediodía Francisco Carrillo; Poniente Juan Gonzalez, y Norte Félix Carrillo; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 696. D. Fernando Parras.—Viña en los Pradejones, con 400 cepas; linda Saliente María Jimenez; Mediodía Manuel Jimenez; Poniente Pedro Alvarez, y Norte carril; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 715. Doña Cecilia Perez Bravo y hermana.—Mitad de casa, plaza de la Corredera, núm. 16; linda con Lope Perez y Eulogio Rodriguez; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 744. D. Manuel Perez Andrés.—Tierra en los Vallejos, de tres celemines con dos higueras; linda Saliente y Norte Doña Juliana Gonzalez; Mediodía y Poniente Silvestre Lastras; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 756. D. Vicente Peral.—Viña en el Riscadero, con 1.500 cepas; linda Saliente Dionisio Barderas; Mediodía Santiago Simon; Poniente Antolin Lastras, y Norte camino; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 763. D. Bonifacio Pozas.—Viña en Valseco, con 1.000 cepas; linda Saliente camino; Mediodía Sebastian Gomez; Poniente D. José Ferosmel, y Norte Faustino Ocaña; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 776. D. Agustin Ramirez.—Tercera parte de casa en la calle de Madrid, número 29; linda Santiago Delgado y D. Antonio Rodriguez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 770. D. Agustin Ramirez.—Viña en Valdehornos, con 300 cepas abilladas; linda Saliente Pablo Benito; Mediodía Manuel Maqueda Ramos; Poniente Deogracias Ramirez, y Norte Lope Manso; capitalizada en 450 pesetas.

Núm. 781. D. Telesforo Ramirez.—Viña en Marañoses, con 400 cepas tempranas y 200 moscateles; linda Saliente Pablo Ramirez; Mediodía, Poniente y Norte Gumersindo Aragon; capitalizada en 266 pesetas 66 céntimos.

Núm. 683. D. Manuel Ramos.—Huerta en San Esteban, de tres celemines de riego y tres fanegas de erial; linda Saliente Juan Alvarez; Mediodía Manuel Perez; Poniente Roque Castelo, y Norte Lorenzo Zamora; capitalizada en 1.575 pesetas.

Otra.—Una huerta en el sitio de la Mata, de dos celemines; linda Saliente D. Telesforo Escobar; Mediodía Juan Gonzalez; Poniente prado de Serrano, y Norte arroyo de la Mata; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 796. D. Manuel Retuerce.—Viña en la Salud, de cinco celemines con 450 cepas tempranas, tres higueras y una oliva y un celemin de erial; linda Saliente cerrillo del Cura; Mediodía José Fernandez; Poniente Severo del Valle, y Norte Manuel Perez Retuerce; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 798. D. Sebastian Revicjo.—Casa plaza de Alfonso XII, núm. 22; linda derecha Travesía de la Dueña; izquierda Manuela Sanchez, y espalda calle de la Dueña; capitalizada en 3.000 pesetas.

Núm. 825. D. Pedro Rodriguez Ponga.—Viña en la Andriosa, con 1.400 cepas abilladas; linda Saliente con la carretera de Toledo; Mediodía D. Antonio Rodriguez Travado; Poniente Jacinto Sanchez, y Norte Sebastian Gomez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 859. D. Wenceslao Rozas.—Mitad de casa en la calle de Carretas, núm. 10; linda derecha D. Dionisio Ludeña; izquierda Tomasa Lopez, y espalda Doña Engracia Travado; capitalizada en 733 pesetas 33 céntimos.

Núm. 851. D. Ceferino Sanchez.—Tierra en el camino del Prado, de celemin y medio; linda Saliente José Baó; Mediodía Silvestre Lastras; Poniente y Norte Miguel Sanchez; capitalizada en 16 pesetas 16 céntimos.

Núm. 857. D. Doroteo Sanchez.—Viña en los Pradejones, de 150 cepas y fanega y media de erial; linda Saliente Santiago Sanchez; Mediodía Cayo Sanchez; Poniente Isidro Arias, y Norte herederos de D. Antonio Diaz; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 895. D. Julian Sanchez Navas.—Tierra en Marañoses, de media fanega; linda Saliente Domingo Ocaña; Mediodía Fernando Ramirez; Poniente Agustin Maqueda, y Norte Celedonio del Rio; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 902. D. Julian Sanchez Cedillo.—Un olivar y viña en las Costaneras; linda Saliente, Mediodía y Norte caminos públicos y la carretera, y Poniente tierra de D. José Morante; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 911. D. Marcelo Sanchez Cedillo.—Viña en el Hornillo, con 1.100 cepas y 21 higueras con tres olivas; linda Saliente Eustaquio Carta; Mediodía Galo Blazquez; Poniente camino, y Norte Santiago Travado; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 934. Doña Teresa Sanchez.—Tierra en los Sayones, de fanega y media; linda Saliente Ciriaco Perez; Mediodía Saturio Conde; Poniente Leoncio Sanchez, y Norte camino; capitalizada en 800 pesetas.

Núm. 942. D. Bernardo San Juan.—Tierra en las Cogotas, de media fanega; linda Mediodía D. Juan Antonio Corcuera, y Norte camino de Huelga; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 996. D. Isidro Trujillo.—Tempranal en el Pozuelo, con 300 cepas; linda Saliente Doña Ana Torija; Mediodía Santiago Ocaña; Poniente y Norte Valeriano Parras; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.000. D. Policarpo Viadez.—Tierra en la carretera, de media fanega; linda Saliente Marcelino Alvarez; Mediodía Saturnino Carrillo; Poniente Bernardo Perez, y Norte herederos de Marta Blazquez; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 1.020. D. Luis Vigon.—Casa en la plazuela de la Veracruz; linda derecha Gregorio Garcia; izquierda Manuel Barderas, y espalda Marcelo Becerril; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 1.023. D. José María Zarzalejo.—Viña en Marañoses, con 200 cepas; linda Saliente y Mediodía Valentin Perez; Poniente herederos de Pablo del Rio, y Norte con el mismo Valentin Perez; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 1.030. D. Pedro Zazo.—Tierra en Marañoses, de una cuartilla; linda Saliente Venancio Parras; Mediodía Juan Alonso; Poniente Celedonio Santos, y Norte arroyo; capitalizada en 25 pesetas.

Núm. 1.031. D. Antonio Zamora.—Viña en las Colmenas, con 350 cepas tintas y una tierra de una fanega erial; linda Saliente Gregorio Martinez; Mediodía Ignacio Matalobos; Poniente Lorenzo Lopez, y Norte camino Ancho; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 1.032. D. Dionisio Zamora.—Tierra en Valdenoches, de dos fanegas y media, con tres olivas; linda Saliente Isidro Gomez; Mediodía Antonio Maqueda; Poniente Leon de la Peña, y Norte Juan Gonzalez; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 1.035. D. Simon Zamora.—Huerta en la Nava, de celemin y medio de riego y una tierra de media fanega; linda Saliente y Norte Dionisio Zamora; Mediodía y Poniente Julian Sanchez Barahona; capitalizada en 366 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige ademas sobre la materia.

San Martin de Valdeiglesias a 26 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Juan P. Garcia Lopez.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

## Ayuntamientos.

### Ajalvir.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1881 a 1882 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de 15 días, a contar desde su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se oirán las reclamaciones que se produzcan.

Ajalvir 5 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Victorio Culebras.

### Aranjuez.

Para la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1881 a 1882, se hace saber a todos los propie-

tarios de este término que hayan sufrido alguna variacion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relacion jurada en el preciso término de 30 dias, a contar desde la fecha, acompañadas de los documentos justificativos de la transmision; advirtiendole que pasado dicho término no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aranjuez a 28 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Manuel Morales.

### Brunete.

Para proceder a la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal en el año económico próximo de 1881 a 1882, se hace preciso que los propietarios que hayan experimentado alteracion en su riqueza presenten relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias.

Brunete 1.º de Marzo de 1881.—El Alcalde, Julian Cabrera.

### Carabanchel Bajo.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial del año económico de 1881 a 82 se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza en el año anterior, presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en término de 30 dias.

Carabanchel Bajo 1.º de Marzo de 1881.—El Alcalde, Emilio Romero.

### Cubas.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento de la misma que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de este distrito municipal en el año económico de 1881 a 1882, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos en esta jurisdiccion que hayan experimentado variacion en la riqueza durante el año económico, presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría ó Alcaldía de este Ayuntamiento en un término de 20 dias, a contar desde el dia en que aparezca éste inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyas relaciones se acompañarán documentos fehacientes que justifiquen la variacion, sin cuyo requisito y despues de vencido el plazo prefijado no serán admitidas las que se presenten.

Suplico a los Sres. Alcaldes de los pueblos de Casarrubuelos, Torrejon de Velasco, Torrejon de la Calzada, Grifon y Serranillos den la mayor publicidad a este edicto.

Cubas 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Valentin Martin Crespo.

### Galapagar.

El expediente general de deslinde de servidumbres pecuarias de este término se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, a contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Galapagar 6 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Carlos Prá.

### Gargantilla.

Para la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial del año económico de 1881 a 82, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza en el año anterior presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 dias, pues transcurridos no serán admitidas.

Se advierte que no se admitirá ninguna relacion que no venga acompañada del documento que acredite la adquisicion y haber pagado los derechos a la Hacienda.

Gargantilla 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Dominguez.—De su orden, Francisco Velasco.

El proyecto del presupuesto municipal de este distrito para el próximo año económico de 1881 á 82 se halla terminado y expuesto al público por término de 10 días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Gargantilla 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Dominguez.

**Grñon.**

Con objeto de que la Junta pericial de esta villa pueda llevar efecto la formación del apéndice al amillaramiento de la misma y año económico de 1881-82, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos en esta jurisdicción que hayan experimentado variación en su riqueza durante el año que rige, á contar desde la última rectificación, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento en un término de 20 días, á contar desde la fecha del día en que aparezca éste inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á cuyas relaciones se acompañarán los justificantes de la variación, sin cuyos documentos no serán admitidas las expresadas relaciones; y pasados el término fijado no se recibirán las que se presenten.

Suplico á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Serranillos, Cubas, Casarrubielos, Torrejon de la Calzada, Parla, Humanes y Moraleja de Enmedio den la publicidad que les sea posible á este edicto.

Grñon 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Sebastian Montero.

**Guadaix.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza que en esta villa ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial y sus agregadas del próximo año de 1881 á 1882, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza desde el año último presenten en este Ayuntamiento relacion que lo acredite en el término de 30 días, á contar desde la fecha; en inteligencia de que pasado este plazo no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar.

No se hará alteracion alguna en la riqueza cuando á la relacion no se acompañe el título inscrito en el Registro de la propiedad.

Guadaix y Febrero 25 de 1881.—El Alcalde, Eusebio Revilla.

**Hoyo de Manzanares.**

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se arrienda por término de seis años el aprovechamiento de la caza de los montes de estos propios, titulados Cerca Cabildo, Monte Ejido y Cerca de las Viñas, bajo el tipo y demás condiciones que constan del oportuno pliego que se halla de manifiesto en Secretaría y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa el domingo inmediato siguiente al en que sean transcurridos 30 días del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.  
Hoyo de Manzanares á 6 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Vicente Blasco.

**La Olmeda de la Cebolla.**

D. Deogracias Corral Ayllon, Alcalde constitucional de esta villa de la Olmeda de la Cebolla.

Hago saber que por providencia del día 24 de Febrero tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan al Pósito nacional los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes desde el año 1873 á 1880, y de todo lo demás que resulte.

En el caso de que hubiese licitadores en la subasta y les fuese adjudicada algu-

na de las fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en la depositaría que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Agosto de 1876.

En su consecuencia la primera subasta tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, y se arreglará á lo que determina para iguales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los dueños, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 2. Manuel Gutierrez.—Una viña en este término y sitio de los Aguileros, de haber 300 cepas y 24 olivos: lindes de Saliente Ezequiel Corral; Mediodía Deogracias Corral; Poniente Juan Acebron, y Norte Pablo Corral; capitalizada en 425 pesetas.

Núm. 5. Josefa Sanchez.—Una casa-habitacion en esta poblacion y su calle de la Fuente del Ruso, señalada con el número 4, y ocupa 300 pies superficiales: linda á la derecha herederos de Pablo Sanchez; izquierda herederos de Tomás Sanabria; espalda Félix Ortés, y al frente dicha calle; capitalizada en 600 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los dueños que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal é intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los dueños y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

La Olmeda de la Cebolla 28 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Deogracias Corral.—El Comisionado, Guillermo Oter.

**Leganés.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que en esta villa ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1881 á 1882, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 de Marzo próximo relacion que lo acredite; en la inteligencia que pasado dicho día no se admitirá ninguna y les parará el perjuicio que haya lugar, y que tampoco se admitirán dichas relaciones sin que se acompañe á las mismas el título inscrito en el Registro de la propiedad.

Leganés 28 Febrero de 1881.—El Alcalde, José María Durán.

**Loeches.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion del próximo año económico de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteracion alguna en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo el corriente mes relaciones duplicadas que así lo acrediten; en la inteligencia de que no se admitirán las que se presenten transcurrido el plazo que se indica, ni se hará variacion alguna en la riqueza si no se acompaña á las mismas el título inscrito en el Registro de la propiedad y satisfechos los correspondientes derechos á la Hacienda.

Loeches á 3 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco J. Torres.

**Los Molinos.**

Para que la Junta pericial pueda formar con el mayor acierto posible el apéndice al amillaramiento de riqueza pública de este pueblo, que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial del año de 1881 á 82, es indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos en este término que hayan sufrido alteracion en su respectiva riqueza imponible, presenten relaciones juradas y el título en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 30 días, á contar desde el en que aparezca éste inserto en el BOLETIN OFICIAL, y de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para la debida inteligencia de contribuyentes.  
Los Molinos 3 de Febrero de 1881.—El Alcalde Presidente, Benito de Lúcas.

**Lozoya.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento del año económico de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza en el año anterior presenten relacion jurada por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento en todo el mes actual.

Advertiendo que no se admitirá ninguna relacion en la que no se acredite la adquisicion y haber pagado los derechos á la Hacienda.

Lozoya 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Nemesio Masedo.

**Madaroc.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para 1881 á 1882, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, se halla expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría para oír reclamaciones.  
Madaroc 26 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Félix Hernanz.

**Miraflores de la Sierra.**

Estándose en el caso de proceder á la formación del apéndice de riqueza de esta villa, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de esta localidad, referente al próximo año económico de 1881 á 1882, se hace indispensable que todo contribuyente que haya experimentado alteracion en su partida por alza ó baja presente la oportuna declaracion en la Secretaría de Ayuntamiento, para lo que se concede el término de 30 días, á contar desde el siguiente á la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado sin verificarlo no será oido; advirtiendo que para hacer la alteracion de alza ó baja en cuanto á bienes inmuebles, es necesario que se haga constar con exhibicion de documentos inscritos.

Miraflores de la Sierra 1.º de Marzo de 1881.—El Presidente del Ayuntamiento, Tiburcio Estéban.—El Secretario, Rufino Osete.

**Moralzarzal.**

Para que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que sirva de base al repartimiento de contribucion territorial en el año económico venidero de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan tenido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría en el término de 20 días las relaciones juradas que previene la instruccion de las altas ó bajas que haya sufrido, con advertencia que despues serán inadmisibles; como tambien que no se admitirá ninguna sin que previamente se justifique haberse pagado los derechos al Estado de traslacion de dominio.

Lo que se hace notario por el presente, rogando á los Sres. Alcaldes de Becerril, Serrada, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Alpedrete y demás pueblos en que residen hacendados forasteros, se sirvan tambien darle la debida publicidad.

Moralzarzal Febrero 28 de 1881.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

**Navarredonda.**

Por falta de licitadores en la primera

y segunda subasta del arriendo de los pastos que á continuacion se expresan, no han producido efecto.

Se anuncia la tercera, bajo los mismos pliegos de condiciones que las anteriores y los tipos en que han sido retasados, y son los siguientes:

Dehesa Vieja, el trazon del Zarzo, para 40 reses vacunas, en 150 pesetas.

Mata Molinos, para pastear 200 reses lanares, en 150 pesetas.

Cárcava ó Quñon, para 45 reses lanares, en 33 pesetas.

Dehesa del Hoyo, para 400 reses lanares ú 80 vacas, en 300 pesetas.

La Umbría, para pastear 300 reses lanares, en 225 pesetas.

Esta tercera subasta se efectuará en la casa de Ayuntamiento de este de San Mamés, anejo de Navarredonda, el día 13 de Marzo próximo venidero, desde las diez de su mañana á las dos de la tarde.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navarredonda 24 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Fermin Gonzalez.

**Nuevo Baztan.**

Para la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteracion en su riqueza en el año anterior presenten relaciones juradas por duplicado en la Secretaría de Ayuntamiento en el término de 20 días, con los títulos que acrediten haber hecho los pagos á la Hacienda de la propiedad adquirida.

Nuevo Baztan 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Gascuña.

**Orusco.**

Para poder proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo ejercicio económico de 1881-82, se hace preciso que todos los contribuyentes en este término que hayan experimentado alguna alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones juradas y duplicadas de alta ó baja hasta el 31 del mes actual, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Carabancha, Villar del Olmo, Estremera, Ambite, Alcalá de Henares, Campo-Real, Perales de Tajuña, Pozuelo del Rey, Mejorada del Campo y Brea se servirán dar á este anuncio la posible publicidad.

Orusco 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Villalvilla.

**Paracuellos de Jarama.**

El proyecto del presupuesto municipal de este distrito para el próximo año económico de 1881-82 se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días, contados desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento; transcurrido dicho plazo no serán atendidas las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Paracuellos de Jarama 1.º de Marzo de 1881.—El Alcalde, Pedro Herranz.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza que en esta villa ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1881-82, es indispensable que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza desde el año anterior presenten en este Ayuntamiento relacion por duplicado que lo acredite en el término de 30 días, á contar desde la fecha; en la inteligencia que no causarán efecto las que no vengan acompañadas de los títulos de pertenencia, por los cuales se acredite la transmision de dominio inscrito en el Registro de la propiedad, ó haya transcurrido el plazo marcado anteriormente, parándose el perjuicio consiguiente.

Paracuellos de Jarama 1.º de Marzo de 1881.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

**Perales de Tajuña.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el último dia del corriente Marzo declaraciones duplicadas, acompañando á las mismas el título de adquisicion inscrito en el Registro de la propiedad; apercibidos que sin este requisito ó transcurrido el plazo prefijado no serán admitidas las que se presenten, parando á los interesados el perjuicio consiguiente.

Los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Belmonte de Tajo, Madrid, Morata, Tielmes y Valdelaguna se servirán dar al presente la mayor publicidad posible para conocimiento de los contribuyentes forasteros.

Perales de Tajuña Marzo 1.º de 1881.—El Alcalde, P. D., Darío Coó, Secretario.

**Redueña.**

Para poder formar con acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de este distrito para 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros de este término presenten relaciones juradas de la alteracion sufrida en sus riquezas en el último año en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todo el mes de Marzo, acompañadas de los documentos que justifiquen la traslacion de dominio y el haber satisfecho el tanto por ciento que haya devengado la Hacienda; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se oirá á nadie.

Redueña 6 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Mariano Velasco.

**Ribas y Vacia-Madrid.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término para el año económico de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relacion por duplicado que lo acredite en el término de 30 dias, á contar desde esta fecha.

Ribas de Jarama 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Fausto Serrano.

**Robledo de Chavela.**

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del próximo año económico de 1881 á 82, se previene á todos los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten relacion jurada que lo acredite en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Valdemaqueda, Santa María de la Alameda, Zarzalejo, Fresnedillas, Chapinería, Colmenar del Arroyo y Nava del Rey, que luégo que reciban el BOLETIN de den la publicidad conveniente para que lo tengan entendido los vecinos de su respectiva villa terratenientes en esta.

Robledo de Chavela 26 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

**Tituleña.**

Para la formacion del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1881 á 1882, es necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su propiedad durante el año último presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el término de 30 dias, á contar desde la fe-

cha, relaciones juradas y por duplicados que lo acrediten con los títulos de propiedad, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Tituleña 3 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Hipólito García.—El Secretario, Marcelino Muñoz.

**Torrelodones.**

Para que en este distrito municipal pueda llevarse á efecto con el debido acierto la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial para el año de 1881 á 82, se hace preciso que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de un mes las relaciones que acrediten la variacion que haya sufrido su riqueza contributiva, previniéndoles que transcurrido el indicado plazo serán desestimadas las que se presenten.

Torrelodones 5 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Francisco Gil.

**San Sebastian de los Reyes.**

La Junta pericial de mi presidencia, con el fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento para el año próximo 1881 á 82, ha dispuesto que en término de 15 dias desde la fecha presenten los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja de riqueza que les ocurra, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad.

San Sebastian de los Reyes 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Miguel del Campo.

El proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1881 á 1882, aprobado por la corporacion de mi presidencia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias desde la fecha para oír reclamaciones que se presenten.

San Sebastian de los Reyes 4 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Miguel del Campo.

**Santorcaz.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este término para el año de 1881 á 1882, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variacion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en lo que resta de mes declaraciones, acompañadas del título de adquisicion inscrito en el Registro de la propiedad, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Santorcaz 5 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Claudio Anchuelo.

**Sevilla la Nueva.**

Para proceder con el debido acierto á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de la misma de 1881 á 1882, es de precision que todos los contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de 30 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, las oportunas relaciones duplicadas de altas y bajas, acompañadas de los títulos de propiedad inscritos en el Registro de la propiedad tratándose de inmuebles; previniéndoles que no se hará alteracion alguna á instancia de parte si no se presentan dichos títulos.

Sevilla la Nueva 27 de Febrero de 1881.—El Alcalde interino, Laureano Pontes.

**Valdetorres.**

D. Anastasio Herradas y Paentes, Alcalde constitucional de esta villa de Valdetorres.

Hago saber que para reintegrar de la suma de 358 pesetas 75 céntimos que

on en deber los individuos del Ayuntamiento y Junta pericial que aprobaron el acuerdo por el que se desestimó la pretension de D. Juan Pelayo y Puentes sobre la comprobacion de la finca denominada Prado de las Riadas, se venden los efectos que les han sido embargados á los sujetos que más abajo se expresan, y para su remate en pública licitacion se ha señalado el dia 15 de Marzo próximo, á las diez de su mañana, en la casa consistorial de la misma, admitiéndose posturas siempre que cubran las dos terceras partes del precio de la tasacion respectiva.

D. Julian Rodriguez: cinco fanegas de trigo, tasadas en 47 pesetas 50 céntimos.

D. Fulgencio Martin: cuatro cajones de pino y tres tinajas, tasados en 63 pesetas y 50 céntimos.

D. Eugenio Rojo: tres bancos, un seron y una mula, tasados en 83 pesetas.

Tiburcio Ramos: cuatro fanegas de trigo, tasadas en 38 pesetas.

D. José Lopez Fernandez: dos tinajas, tasadas en 55 pesetas.

D. Perfecto Sanz: cuatro fanegas de trigo, tasadas en 33 pesetas.

D. Higinio Martin: cinco fanegas de trigo, tasadas en 47 pesetas y 50 céntimos.

D. Andrés Martin: el fruto de una fanega seis celemines de tierra, tasado en 67 pesetas.

D. Anastasio Arroyo: seis fanegas de titos, tasadas en 47 pesetas y 50 céntimos.

D. Anselmo Arroyo: cinco fanegas de trigo, tasadas en 47 pesetas 50 céntimos.

D. Juan Paentes: cinco fanegas de trigo, tasadas en 47 pesetas 50 céntimos.

Lo que se hace notario al público por el presente edicto.

Dado en Valdetorres á 24 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Anastasio Herradas.

**Villa del Prado.**

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial de 1881 á 82, es preciso é indispensable que los propietarios, colonos y ganaderos que hayan sufrido movimiento en su riqueza lo participen por medio de relacion jurada, bien sea en altas ó bien en bajas, en el término de 15 dias, á contar desde el en que sea insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que el que deje de hacerlo no tendrá derecho alguno á reclamacion, por justa que sea.

Villa del Prado 4 de Marzo de 1881.—Cirilo Begue.

**Villanueva del Pardillo.**

Para poder formar con acierto el apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de este distrito para 1881-82, se hace preciso que los contribuyentes de este término presenten relaciones juradas de la alteracion sufrida en sus riquezas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 dias.

Villanueva del Pardillo 1.º de Marzo de 1881.—P. O., Gabriel Feito.

**Providencias judiciales.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Hospicio.**

En virtud de providencia del señor D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. Sebastian Sureda, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca á declarar en causa criminal; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Febrero de 1881.—V.º B.º—El actuario, Valentin Ballester.

**Hospital.**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Tomasa Fernandez de las Infantas Maquillon, natural de Barrueco (Salamanca), que falleció en esta Corte en estado de soltera el 29 de Julio de 1880, para que comparezcan en el término de 20 dias á deducirlo; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo se hace constar que se ha presentado D. Miguel Mauricio Fernandez y Casado, por su propio derecho y representando á sus hermanos D. Agapito, Don Casimiro y Doña Julia, y de sus primos D. Agustin, D. Tomás y D. José Manuel Casado Fernandez.

Madrid 8 de Marzo de 1881.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Cabrero de Frutos. 157

**Direccion de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 14 de Noviembre de 1872 y los números 16.230 de entrada y 1.281 de registro, del concepto de necesario, por valor de 10.675 pesetas y 31 céntimos, procedente de la tercera parte del 80 por 100 de propios del Ayuntamiento de San Felices, provincia de Búrgos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 15 de Febrero de 1881.—V.º B.º—El Director general, Damian Mendez Rayon.

**Junta económica del Parque sanitario de Madrid.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta intentada para contratar la adquisicion de 80 camillas-literas, 200 camillas de campaña sin manta, 70 mochilas de ambulancia, nueve maletines de idem y 1.000 kilogramos de hilas informes para el Ejército de la isla de Cuba, se convoca por el presente á una segunda pública licitacion, que tendrá lugar ante dicha Junta á la una del dia 6 de Abril próximo, en el local que ocupa la Direccion de este establecimiento, calle del Rosario, donde estará de manifiesto todos los dias, excepto los feriados, el pliego de condiciones con arreglo al cual deberá efectuarse la subasta.

Madrid 3 de Marzo 1881.—V.º B.º—El Director, Francisco Estéve.—El Secretario, José Lorente.

**Modelo de proposicion.**

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal que exhibe del distrito de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo el cual la Junta económica del Parque Sanitario de Madrid intenta contratar 80 camillas literas, 200 camillas de campaña sin manta, 70 mochilas de ambulancia, nueve maletines de id. y 1.000 kilogramos de hilas informes para el Ejército de la isla de Cuba, se comprometo á verificar el expresado servicio, bajo las condiciones referidas, por el precio de..... pesetas..... céntimos cada camilla litera; ..... pesetas..... céntimos cada camilla de campaña sin manta; ..... pesetas..... céntimos cada mochila de ambulancia; ..... pesetas..... céntimos cada maletin de ambulancia, y..... pesetas..... céntimos cada kilogramo de hilas informes.

(Fecha y firma.)

MADRID, 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.